DOCUMENTO

Página 1 de 1

ACUERDO - CERTIFICADO: Pto. 16 Convenio Banco

Código para validación: TDHXP-SAMMG-EDCJG

Fecha de emisión: 18 de enero de 2018 a las 12:10:46

EIDMAG

IDENTIFICADORES

1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado

2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 20/12/2017 10:35

2.- Secretaria Gerierai - Secretario de Excrito. Ayuntamiento de Fuelva. Pirmado 20/12/2017 10:35

3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excrno. Ayuntamiento de Huelva. Visto Bueno 20/12/2017 13:15

FIRMADO





Ref: MCER

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

16.- Convenio de Colaboración con el Banco de Alimentos de Huelva.

Visto Convenio de Colaboración con el Banco de Alimentos de Huelva, para la provisión de alimentos de primera necesidad a las familias más desfavorecidas, debiendo aportar este Ayuntamiento la cantidad de 10.000 €.

Visto el informe favorable de la Economista Municipal, Sra. de la Corte Dabrio, de fecha 13 de diciembre de 2017, con el visto bueno del Interventor, Sr. Valera Díaz.

Visto igualmente el informe favorable del Jefe de Sección de Secretaría General, Sr. Jiménez Alarcón, de fecha 14 de diciembre de 2017.

De conformidad con Propuesta de la Concejala Delegada de Políticas Sociales e Igualdad.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el Convenio de Colaboración con el Banco de Alimentos de Huelva, cuya copia debidamente diligenciada queda en esta Secretaría, para la provisión de alimentos de primera necesidad a las familias más desfavorecidas, debiendo aportar este Ayuntamiento la cantidad de 10.000 €, y autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo así como de cuantos documentos fuesen necesarios.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Concejal Delegado don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 17 de enero de 2017.

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen).